MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 231
SANTA FE, 28 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000145/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de guarda y custodia de documentación con destino a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que, la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.424 de Presupuesto Año 2026, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 02/2026.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la Licitación Pública N° 02/2026, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de un servicio de guarda y custodia de documentación con destino a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado mensual de $ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES).

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la

Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 02/2026, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación de Gobernación de la Provincia de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en los artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 923/19.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026.- ***EXPTE. N° FG-000145/2026.-***

OBJETO: "Contratación de un servicio de guarda y custodia de documentación con destino a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares,** en el **Anexo I – Especificaciones Técnicas, Anexo II – Planilla de Cotización de Servicios, Anexo III – Nota Declaración Jurada y** al siguiente **detalle:**

Renglón	Ítem	Producto o Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
1	1	Servicio de custodia y gestión De Archivos, conforme Anexo I - Especificaciones Técnicas.	Almacenamiento de cajas en depósitos del Adjudicatario. (Se deberá cotizar el Valor mensual por 12 meses)	Unidad – cada Caja almacenada-	**15.805** (no se generarán nuevas cajas)
	2	Consulta física de legajos, conforme Anexo I - Especificaciones Técnicas.	Consulta física de legajos.	Unidad -cada consulta-	**150**
	3	Servicio de traslado, conforme Anexo I – Especificaciones Técnicas.	Traslado correspondiente a 1 (un) viaje de envío o retiro desde la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial y los depósitos del Adjudicatario.	Unidad – cada viaje-	**30**

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Fiscalía General
Santa Fe

Renglón	Ítem	Producto o Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
	4	Servicio de escaneo (consulta digital – por foja), conforme Anexo I – Especificaciones Técnicas.	Escaneo y envío de la información de los legajos solicitados por la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.	Unidad – cada foja-	**8.000**
2	1	Traslado de cajas en Custodia, conforme Anexo I – Especificaciones Técnicas.	**SÓLO SE COTIZARÁ DE CORRESPONDER:** De adjudicarse a un proveedor diferente al actual prestatario, deberá cotizar el valor de trasladar la documentación desde su ubicación actual en Avenida Arijón 26 bis de la ciudad de Rosario (donde el actual prestatario entregará las correspondientes cajas propiedad del Ministerio Público de la Acusación rotuladas con la debida información complementaria), hasta el lugar que designe el nuevo Adjudicatario.	Unidad	**15.805**

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 18 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPÍTULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPÍTULO 4
DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del artículo 139 de la Ley N.° 12.510, su Decreto Reglamentario y modificatorias, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número de procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado en:
 - **Oferta Original:** oferta económica (debidamente firmada en original), técnica y administrativa.

 En caso de firmar la oferta económica con **firma digital**, deberá adicionalmente ser presentada la misma en formato digital original, a través de un CD o PENDRIVE. Todas las hojas deberán estar foliadas.
 - **Duplicado de ofertas**: podrá presentarse impresas y debidamente foliadas o en formato digital a través de CD o PENDRIVE. En ambos casos, idéntica a la Oferta Original.

El oferente podrá cotizar además de la Oferta básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el servicio.

En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 131 Apartado 3, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16 y modificatorias.

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo

licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2) Índice de la documentación presentada.

3) **La Oferta económica, debidamente firmada.**

4) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

5) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Punto 3.1 del presente Pliego.

6) Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

7) Declaración jurada firmada según Anexo III - Nota Declaración Jurada indicando que:

1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

4) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

8) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe,

deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.(*)

9) Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).(*)

10) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".(*)

11) Antecedentes técnicos del oferente y del servicio, conforme lo solicitado en Anexo I – Especificaciones Técnicas.

12) Póliza del seguro con que asegura los documentos en sus plantas de almacenamiento y administración de archivos documentales, conforme Anexo I – Especificaciones Técnicas.

13) Certificado de la/s empresa/s responsable/s de prestar el servicio de alarma con monitoreo en los depósitos, conforme Anexo I – Especificaciones Técnicas.

14) Contrato de alquiler y/o escritura de propiedad de los depósitos en uso y acondicionados para la guarda y custodia documental, conforme Anexo I – Especificaciones Técnicas.

15) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 8, 9 y 10 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.

No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

Importante: a partir del corriente año no se aplica más la Tasa Retributiva de Servicios para Licitaciones Públicas y Privadas (Artículo 47° de la Ley N.° 14.426).

5.2.- OFERTA ECONÓMICA

Se deberá cotizar conforme al Anexo II – Planilla de Cotización de Servicios, los valores unitarios y totales, para los servicios expresados.

Se deberá cotizar obligatoriamente el **Renglón 1** íntegramente. El oferente deberá cotizar el valor unitario de cada ítem del Renglón 1, teniendo en cuenta que las cantidades totales indicadas en el presente pliego son aproximadas, las que pueden variar en la adjudicación final y durante el curso de ejecución del contrato. Si se omitiere la cotización de algún Item de este Renglón, se procederá a desestimar la totalidad de la oferta.

El **Renglón 2** se cotizará sólo de corresponder, incluyendo el traslado de la documentación desde su ubicación actual (Avenida Arijón 26 bis de la ciudad de Rosario) hasta el depósito del nuevo adjudicatario.

El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos argentinos.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

IMPORTANTE: En cuanto al Renglón 2 se adjudicará ÚNICAMENTE en caso de corresponder.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Deberán constituirse en pesos, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá **EN PESOS** por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se deberá constituirse **EN PESOS** por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil ($5.850.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio

Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá **EN PESOS** por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera

lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, debiendo asumir la prestación al día siguiente hábil a la firma del mismo.

9.2.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de 12 (doce) meses.

9.3.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Se prevé una opción de prórroga por un período de 12 (doce) meses, previo acuerdo de partes.

9.4.- CONFIDENCIALIDAD

El Oferente debe asegurar mediante Declaración Jurada que preservará la confidencialidad de los datos que contienen los documentos puestos en guarda.

9.5.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

En cuanto al Renglón 2, será facturado en caso de requerirse efectivamente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9.6.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio, hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática a una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio (12 meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por mil (1‰) diario

calculada sobre el total mensual de la facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación. La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

INFORMES

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026- ***EXPTE. N° FG-000145/2026.-***

OBJETO: "Contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación."

RESPECTO DEL SERVICIO

Se estima que la cantidad de cajas iniciales son: 15.805 (quince mil ochocientos cinco), de tamaño 40/45 cm de largo, 28/32 cm de ancho y 25/30 cm de alto.

Tales cajas son de titularidad del Ministerio Público de la Acusación y las mismas ya se encuentran debidamente rotuladas y precintadas, por lo que no deberán ser provistas por el adjudicatario. El actual prestatario del servicio cuenta con la respectiva base de datos de las actualmente almacenadas, que también es propiedad de este Ministerio, y que en caso de no resultar adjudicatario de la presente, estará obligado a suministrar.

El proveedor no podrá exigir una cantidad mínima de cajas a archivar.

SERVICIOS A PRESTAR

RENGLÓN 1

ITEM 1. ALMACENAMIENTO DE CAJAS EN LOS DEPÓSITOS DEL ADJUDICATARIO

a. Características

El Adjudicatario deberá disponer para el servicio la utilización de un sistema informático específico (Sistema de Administración Documental) para la tarea de administrar los documentos del Organismo (archivo de documentos-papel), en el depósito del Adjudicatario, asegurando consultas rápidas y efectivas y la identificación del personal

CPN. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

autorizado que haya producido alguna solicitud de consulta y respetar, al menos, las siguientes características:

·Altas, bajas y modificaciones del material documental recibido en el sector de archivos.

·El sistema debe operar en forma independiente con más de un depósito.

· Generar las etiquetas con datos de ubicación de almacenamiento; sin identificación de contenido, para su posterior impresión.

·Permitir consultas sobre las cajas almacenadas y el lugar físico donde se encuentran.

· Capacidad para emitir remitos para entregas a requerimiento, tanto a nivel de cajas o simplemente de documentos, con detalle del sector al que se entregan los documentos y responsable solicitante.

·Emisión de reportes de todas las actividades y movimientos producidos en el sector de archivos los que podrán generarse en forma impresa o digital (Excel, PDF, etc.).

· Deberá contar con controles de seguridad con identificación del operador responsable de cada operación y registro de las operaciones realizadas por cada operador.

· Deberá detallarse el esquema de backup de datos diarios y el esquema de contingencia en el caso de salida de servicio del servidor principal.

·Deberá remitirse a solicitud de la Jurisdicción contratante, copia de la base de datos actualizada con detalle de las cajas depositadas, contenidos planillados, y detalle de los movimientos habidos. El depósito del adjudicatario deberá estar preparado para la guarda y custodia documental, limpio y ordenado, sin humedad, instalado en lugar de cota alta, donde nunca haya llegado inundación alguna, libre de insectos y alimañas y con la instalación de alarmas de incendio y robo.

b. Forma de cotización

Se deberá cotizar el valor mensual por cada caja almacenada durante el plazo total de duración del presente, que será de 12 (doce) meses, teniendo en cuenta que se estiman aproximadamente 15.805 cajas actuales.

C.P.N. GUILLERMO H. SABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ITEM 2. CONSULTA FÍSICA DE DOCUMENTACIÓN

a. Características

La Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial comunicará al Adjudicatario identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicitan se envíen para consulta, los mismos serán remitidos de acuerdo a lo establecido en Item 3. Servicio de traslado de documentación.

La cifra de 150 (ciento cincuenta) consultas físicas de legajos podrá ser modificada por el Ministerio durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario.

b. Forma de cotización

Deberá cotizarse un valor fijo por cada consulta realizada durante el plazo total de duración del presente, que será de 12 (doce) meses.

ITEM 3. SERVICIO DE TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN

a. Características

Las cajas serán remitidas del depósito de guarda del Adjudicatario hasta la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción sita en calle Mitre 2851 de la ciudad de Rosario, donde se encuentra el Centro de Justicia Penal de dicha ciudad, dentro de las 24 hs. corridas de efectuada la solicitud de consulta física de documentación.

El retiro de la documentación, en concepto de devolución para guarda y custodia, será realizado dentro de las 72 hs. de solicitado por la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial. Los legajos devueltos deberán ser archivados en la caja correspondiente, manteniendo el orden que tenían antes de ser retirados.

La cifra de 30 (treinta) traslados podrá ser modificada por el Ministerio durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario.

b. Forma de cotización

[illegible] RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Deberá cotizarse un valor fijo por cada viaje de envío o retiro realizado durante el plazo total de duración del presente, que será de 12 (doce) meses.

ITEM 4. SERVICIO DE ESCANEO – CONSULTA DIGITAL

a. Características

La Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial comunicará al Adjudicatario identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicita se escanee, el Adjudicatario informará a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial el número de páginas que contiene dicho legajo y en caso de recibir confirmación de la solicitud procederá al escaneo y envío de la información. Si la Fiscalía Regional no confirma la solicitud este no se realizará y no se generará costo alguno a favor del adjudicatario.

b. Forma de cotización

La cifra de **8000 (ocho mil) fojas mensuales** podrá ser modificada por el Ministerio durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario.

RENGLÓN 2

Item 1. TRASLADO DE CAJAS EN CUSTODIA

a. Características

Este servicio sólo cotizado por aquel oferente que no sea actual prestatario y deberá incluir el valor de trasladar la documentación desde su ubicación actual en Avenida Arijón 26 bis de la ciudad de Rosario (donde el actual prestatario entregará las correspondientes cajas Propiedad del Ministerio Público de la Acusación rotuladas y precintadas, con la debida información complementaria registrada mediante sistema obligatorio), hasta el lugar que designe el nuevo Adjudicatario.

b. Forma de cotización

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cotización por la totalidad de la mudanza inicial. Cantidad de cajas almacenadas en la actualidad: 15.805.

IMPORTANTE: la facturación mensual que realice la empresa de cada uno de los servicios se hará sobre las cantidades efectivamente realizadas en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado.

OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

1– Constituir domicilio en la Provincia de Santa Fe, y el depósito encontrarse dentro de la ciudad de Rosario a una distancia que permita el cumplimiento de los plazos estipulados en los presentes términos de referencia.

2– Indicar la dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas y fehacientes todas las comunicaciones y notificaciones asociadas a la contratación. Toda modificación de alguno de estos datos, deberá ser notificada fehacientemente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial dentro del término máximo de 12 (doce) horas de producida. Los pedidos recibidos en dicha dirección de correo electrónico serán válidos únicamente si son efectuados por la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal del la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial a través de la dirección de correo que se informará oportunamente al adjudicatario. El Ministerio Público de la Acusación no reconocerá el costo de cualquier pedido, cualquier fuese, efectuado al adjudicatario por otra vía que no sea la Secretaría de Gestión Administrativa Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial que se designe.

3- El adjudicatario deberá llevar un registro en tiempo real para conocer la ubicación de los legajos y las cajas que posee en custodia, sea que dicha documentación este en sus archivos, en tránsito hacia las oficinas de la Fiscalía Regional o en las oficinas de la Fiscalía Regional, por tal razón no se admitirá que se genere cargo alguno por

pedidos de búsqueda para escaneo o envío de legajos emanados de la Fiscalía Regional que no pudieran ser atendidos porque la documentación se encuentra en tránsito, en la Fiscalía Regional o por cualquier otra causa. También deberá llevar un registro en tiempo real para conocer el número de los legajos que efectivamente ha escaneado, de modo de evitar el escaneo de un legajo más de una vez.

REQUISITOS DEL OFERENTE

Antecedentes técnicos de los oferentes

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín con el objeto del Pliego, debiendo informar la antigüedad en el ramo, la que no podrá ser menor a 3 (tres) años a la fecha de apertura de ofertas. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en servicios similares al solicitado, y presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Indicar su participación en prestación de servicios al Estado Provincial, dando precisiones sobre las operaciones realizadas en dicho ámbito que tengan correlato con actividades documentales similares a las requeridas para la prestación de este servicio.

2. Los oferentes deberán indicar la fecha del comienzo demostrable de la actividad de la empresa en prestación de servicios documentales y adjuntar documentación respaldatoria. No serán tenidas en cuenta las empresas que

no se encuentren instaladas y operando en el rubro de administración de archivos documentales.

3. Documentación que acredite experiencia sobre todos los servicios objeto de este llamado, listado de clientes actuales con detalle de los servicios que se prestan, y datos de los contactos de cada uno, nombre y número telefónico. La Comisión, a su libre arbitrio, podrá solicitar datos o aclaraciones que permitan certificar la experiencia y responsabilidad requeridas para la prestación de estos servicios. Los antecedentes técnicos serán evaluados minuciosamente y serán determinantes para la selección de los Oferentes.

Dicho listado deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

Descripción Técnica

Descripción de la operatoria para la prestación del servicio de administración documental para nuestro Organismo, acompañando cronograma de tareas para el traslado y plazos hasta la finalización de la implementación del mismo, y el comienzo de la operación hasta la finalización del plazo contractual.

Descripción de la operatoria para la provisión e implementación de un sistema de administración documental. El sistema deberá ser específico desarrollado para la tarea solicitada y cumplir con las características y funcionalidades detalladas en este pliego.

Los oferentes deberán dar detalles sobre los metros cubiertos ocupados de depósito; cantidad o número de depósitos y su ubicación en la ciudad de Rosario.

SISTEMA DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DESTINADO A DEPÓSITO:

describir detalladamente en la oferta:

SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DEL INMUEBLE DESTINADO A DEPÓSITO

Describir detalladamente en la oferta y adjuntar la documentación de respaldo que se detalla a continuación:

1. **Sistema Integral de Seguridad:** El oferente deberá contar con un Sistema Integral de Seguridad en el depósito destinado a la guarda de documentación y archivo, que incluya control de accesos físico y biométrico/electrónico para personal y terceros, y medidas de seguridad perimetral.

2. **Detección y Extinción de Incendios:** Deberá contar con un sistema automático de detección de humo/incendio y un sistema de extinción adecuado para material de archivo.

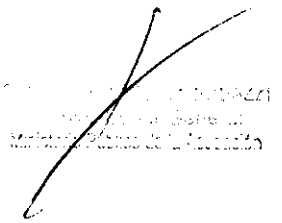
3. **Monitoreo de Alarma:** Adjuntar certificado emitido por la/s empresa/s proveedora/s y habilitada/s responsable/s de prestar el servicio de alarma con monitoreo.

4. **Seguro de la Documentación:** Presentar copia de la Póliza de Seguro vigente con que asegura los documentos en sus plantas de almacenamiento y administración de archivos documentales.

5. **Acreditación del Inmueble:** Adjuntar copia certificada de la escritura de propiedad y/o del contrato de locación vigente del depósito ofrecido.

Lo expresado en los puntos anteriores es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios y las medidas de seguridad con las que cuenta y que forma parte de su oferta.

El Ministerio Público de la Acusación podrá, previo a la adjudicación, visitar los citados lugares de almacenamiento generando un informe interno evaluando calidad constructiva, limpieza, orden, accesibilidad, seguridad y todo aquello que el personal que tenga a cargo el informe considere oportuno y que haga a la calidad final del servicio que se requiere.



ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026.- ***EXPTE. N° FG-000145/2026.-***

Renglón	Ítem	Descripción	Valor unitario	Valor total por 12 meses.
1	1	Servicio de guarda y custodia de archivos en depósitos del Adjudicatario.	Valor mensual por cada caja almacenada.	Valor mensual x 15.805 cajas (*) x 12 meses.
	2	Servicio de consulta física de documentación.	Valor unitario por cada consulta.	Valor unitario x 150 consultas mensuales x 12 meses.
	3	Servicio de traslado correspondiente a 1 (un) viaje de envío o retiro.	Valor unitario correspondiente a 1 (un) viaje	Valor unitario x 30 viajes mensuales x 12 meses.
	4	Servicio de escaneo y envío de la información de los legajos solicitados.	Valor unitario de escaneo por foja mensuales.	Valor unitario de escaneo x 8.000 fojas mensuales x 12 meses.
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR DOCE MESES				**Sumatoria del valor total de los ítems**

Importante: cotizar -en caso de corresponder- el valor de trasladar la documentación desde su ubicación actual (Avenida Arijón 26 bis de la ciudad de Rosario) hasta el depósito que defina el Adjudicatario, solo en caso de corresponder.

Renglón	Ítem	Descripción	Valor total
2	1	Traslado de cajas en Custodia.	Valor de traslado x 15.805 cajas (*).

(*) Cantidad estimada de cajas a almacenar.

Administrativo
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO III – NOTA DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026.- ***EXPTE. N° FG-000145/2026.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2026

Procedimiento de selección: Licitación Pública N.° 02/2026

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

Firma:

Aclaración: